

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

Nº de Expte.	Nombre y apellidos	Clase Resolución
05554/11	Vasile Gracu	Archivo
07142/11	Elena Sánchez Humanes	Archivo
12886/11	Bernabe Criado Chica	Archivo
12925/11	Marta Gómez Carmona	Archivo
12930/11	Ivonne Johana Torres Sepúlveda	Archivo
13425/11	Verónica Gómez Osuna	Archivo
14025/11	Marina Ramírez Bachot	Archivo
14324/11	Francisco Javier Serrano Ilado	Archivo
14480/11	Rafael Martínez Rojano	Archivo
14539/11	María Dolores Montes Cañero	Archivo
15325/11	Soledad Bocero Tinadores	Archivo
15704/11	Juan Antonio Reyes Vidal	Archivo
15736/11	Cristian Cretu	Archivo
16258/11	Miguel José Ruiz Flores	Archivo
16534/11	Javier Fernández Polo	Archivo
16558/11	Seila Pérez Cañuelo	Archivo
17762/11	Jesús Manchado Sánchez	Archivo
18232/11	Daniel Ruiz Marin	Archivo
18712/11	Latifa Ouahli	Archivo
19119/11	Francisco García Cobo	Archivo
19421/11	Estefania Cantero Martínez	Archivo
20362/11	Manuel Carmona Segura	Archivo
22343/11	Abou Wattsy	Archivo
23119/11	Francisco Alcaide Herman	Archivo
23833/11	María Valle Martínez Abad	Archivo
24627/11	Dolores Merino Fuerte	Archivo
24728/11	Estefania Hornero Marin	Archivo
24869/11	Pedro Moreno Cañete	Archivo
25340/11	María Josefa Ledesma González	Archivo
25542/11	Salah Faris Louzi	Archivo
25557/11	Josefa Moreno Duarte	Archivo
25642/11	Isabel Godoy Vazquez	Archivo
25783/11	Monica de Jesús Torres Cortés	Archivo
25876/11	María Caro Castro	Archivo
26031/11	Angela Fernandez Ortiz	Archivo
26270/11	Elena Tudurachi	Archivo
26371/11	Paloma Josende Alarcón	Archivo
26982/11	Ionela Marinela Cafadaru	Archivo
27145/11	Jesús Mansilla Moral	Archivo
27181/11	Keltoum Bougrine	Archivo
27497/11	Antonio López Moral	Archivo
27578/11	Jose María León Juárez	Archivo
27962/11	Angela Milagros Ramos Perez	Archivo
27988/11	Miguel Osuna Granados	Archivo
28051/11	Modesto Cortes Jimenez	Archivo
28084/11	Estrella Gutierrez Torres	Archivo
28649/11	Aaron Moreno Moreno	Archivo
28714/11	Antonio Carrillo Martin	Archivo
29034/11	Joaquin Alfredo Carrasco Ruiz	Archivo
29086/11	Monica Edith Cordova Capa	Archivo
31418/11	Inmaculada Concepción Aranda Castro	Archivo
37340/11	María Teresa Molina Nieto	Acumulado

Nº de Expte.	Nombre y apellidos	Clase Resolución
38539/11	Francisca González Maldonado	Acumulado
50390/11	Dumitru Daniel Stefan	Acumulado
27664/11	Mercedes Alcolea Cortes	Denegado
28324/11	Ronald Garcia Zambrana	Denegado
28326/11	Encarnación Torres Rodríguez	Denegado
28677/11	Basilía Fenandez González	Denegado
31746/11	Alin eftime	Denegado
31752/11	Petrica Lila	Denegado
32023/11	Enes Zafred	Denegado
32262/11	Najat Lahman	Denegado
32818/11	Antonio Jesus Osuna Arcos	Denegado
35885/11	Victorita Terzi	Denegado
36440/11	Maria Isabel Gomez Gonzalez	Denegado
37795/11	Rafael Jurado Hurtado	Denegado
37962/11	Rachida Bourbahh	Denegado
20951/11	Miguel Angel Zurita Moya	Extinción
37375/11	Jose Antonio Bueno Muñoz	Inadmisión
42605/11	Agustin Olivares Diaz	Inadmisión
49531/11	Antonia Natalia Fernandez Cortes	Inadmisión

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 1 de febrero de 2012.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta previa de adopción, dictada en el expediente de protección de menores que se cita.

Núm. (DPSE) 352-2008-2834.

Nombre y apellidos: Doña M.^a del Carmen Santiago Gabarri.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 22 de diciembre de 2011, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

Único. Formular, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de Sevilla correspondiente, propuesta previa de adopción de la menor L.A.S., por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en

el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, conforme con lo establecido en el artículo 789 de aquel cuerpo legal.

Se le significa que los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el artículo 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de esta capital.

Sevilla, 31 de enero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda suspender cautelarmente las relaciones personales de las menores con su madre.

Núm. Expte.: 352/2007/41/046-01.
352/2007/41/0111.

Nombre y apellidos: Ana M.^a Herrera Alonso.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a los interesados; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 26.1.2012, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando suspender cautelarmente las relaciones personales de las menores E.G.H y T.L.H con su madre.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus presta-

ciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 26 de enero de 2012.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección que se cita.

Resolución de la Comisión Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-352-2009-2256-1; 2261-1 y 3204-1, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo provisional de los menores A.F.G., Z.F.G. y M.F.G.

Nombre y apellidos: Don Andrés Fernández Faba.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 9 de febrero de 2012, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de desamparo provisional de los menores A.F.G., Z.F.G. y M.F.G.

2.º Ratificar el resto de las medidas acordadas en resolución de fecha 17 de mayo de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 172.1 del Cc. en relación con el mencionado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución en plazo de 48 horas, a los padres de menor que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como al menor, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubiera cumplido los doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como de sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y las personas seleccionadas para ejercer la guarda del menor.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y